



especuladores, de las especies sujetas a derechos, dando a los gremios un plazo de tres dias para que los propongan, y de no tener efecto se procede sin dilacion alguna a la subasta del amonido espiciado, anunciando la subasta con diez dias de anticipacion y observando las formalidades previas, y por el termino de dos años.

Si teniendo en cuenta que por falta de competencia o no presentacion de licitadores, puede ocurrir que haya necesidad de repetir la subasta y adjudicarla por el importe de las dos terceras partes del tipo total a que asciendan los derechos del Tesoro y los recargos correspondientes, en cuyo caso resultaria un deficit entre el importe de los encabezamientos y los productos del amonido, para eva eventualidad, se acordó a prevision que dicho deficit se cubra por reparto directo entre los vecinos, bajo las bases del art. 51, parrafo 5.º de la ley de 21 de Diciembre de 1881 y capitulo 30 del referido reglamento.

Finalmente, debiendo correr todo en los derechos del Tesoro, respecto al impuesto de consumos, el recargo del 100 por 100 sobre los vecinos, que para gastos de intereses comun tiene devistado la Junta municipal, en uso de sus atribuciones, segun aparece en las actas de discusion y aprobacion del presupuesto ordinario de este Municipio para el proximo año economico, queda acordado: Que en adelante, para los efectos de la subasta, dicho recargo por ciento a todas y cada una de las tasas que correspondan a las viviendas o especies que abraza el encabezamiento de consumos, y en igual proporcion tambien los derechos de tarifa, a fin de que corriendo uno y otro la misma suerte, se haga cargo de todos el remanente: de cuyo recargo, como implicitamente queda indicado, se halla exento el impuesto referente a la sal, por oposicion a ella la legislacion vigente.

Con cuyo estado y no habiendo por ahora otra punto de que ocuparse relativo a la cuestion, se dio por terminado el acto, levantandose la sesion y firmando este acta los Señores Concejales y asociados que saben haudo, de todo lo cual yo el Secre-

